

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE ACUICULTURA MARVIN MELENDEZ EL GUARDIA, R. L. (COOPAMELGUA, R. L.)]

RESOLUCIÓN N°. 005-2021-PJ-CH-MEFCCA, aprobada el 27 de mayo de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 154 del 18 de agosto de 2021

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHINANDEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 080 se encuentra la **Resolución No. 005-2021-PJ-CH-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2021-PJ-CH-MEFCCA**, Chinandega, veintisiete de Mayo del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha treinta de Abril del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE ACUICULTURA MARVIN MELENDEZ EL GUARDIA, R. L. (COOPAMELGUA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Viejo, departamento de Chinandega. Se constituye a las cuatro de la tarde del día dos de Marzo del año dos mil veintiuno. Se inicia con doce (12) asociados, seis (6) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 6,000 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,000 (seis mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE ACUICULTURA MARVIN MELENDEZ EL GUARDIA, R. L. (COOPAMELGUA, R. L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Francisco Alberto Ulloa**; Vicepresidente (a): **Julio Cesar Gonzalez López**; Secretario (a): **Jaime Antonio Guido Gaytán**; Tesorero (a): **Zoraida Del Rosario Caballero Rojas**; Vocal: **Juan Alberto Reyes** . Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno. **(f) Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental.**